



**AYUNTAMIENTO**  
DE LA M.N. VILLA DE  
**GRAZALEMA (Cádiz)**

## **DECRETOS DE ALCALDÍA – PRESIDENCIA**

**AÑO: 2019**

**MENSUALIDAD: OCTUBRE**

<b>Nº</b>	<b>FECHA</b>	<b>CONTENIDO – EXTRACTO PARTE DISPOSITIVA</b>																				
337	01/10/19	<p>Formalizar la contratación, con carácter laboral temporal en la modalidad de Obra o Servicio Determinado y su correspondiente alta en la Seguridad Social, de los siguientes trabajadores, conforme y en las condiciones del Programa que se indica:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Nombre y apellidos</th><th>Categoría</th><th>Fecha alta</th><th>Fecha baja</th><th>Programa / Destino</th></tr></thead><tbody><tr><td>Carmen María García Ramírez</td><td>Limpiador</td><td>01/10/2019</td><td>31/10/2019</td><td>Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo</td></tr><tr><td>María del Mar Rodríguez Ramos</td><td>Limpiadora</td><td>01/10/2019</td><td>31/10/2019</td><td>Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo</td></tr><tr><td>María Teresa Fernández Carrillo</td><td>Limpiadora</td><td>01/10/2019</td><td>31/10/2019</td><td>Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo</td></tr></tbody></table> <p>Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>	Nombre y apellidos	Categoría	Fecha alta	Fecha baja	Programa / Destino	Carmen María García Ramírez	Limpiador	01/10/2019	31/10/2019	Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo	María del Mar Rodríguez Ramos	Limpiadora	01/10/2019	31/10/2019	Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo	María Teresa Fernández Carrillo	Limpiadora	01/10/2019	31/10/2019	Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo
Nombre y apellidos	Categoría	Fecha alta	Fecha baja	Programa / Destino																		
Carmen María García Ramírez	Limpiador	01/10/2019	31/10/2019	Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo																		
María del Mar Rodríguez Ramos	Limpiadora	01/10/2019	31/10/2019	Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo																		
María Teresa Fernández Carrillo	Limpiadora	01/10/2019	31/10/2019	Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo																		
338	01/10/19	<p>Conceder una SUBVENCIÓN DIRECTA a la "Asociación Peña Cultural Moros y Cristianos de San Antonio Benamahoma", con C.I.F. G-11360872, siendo presidente de la misma Don Antonio Jesús Salguero Pérez, por importe de 3.000,00 euros, para sufragar parte de los gastos inherentes a la organización de las Fiestas de Moros y Cristianos de Benamahoma 2019, contribuyendo a que se mantenga la historia, relevancia y repercusión que deben tener como Patrimonio Cultural de Benamahoma, habiéndose declarado como Fiestas de Interés Turístico de Andalucía por la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía (BOJA n.º: 5 de fecha 09/01/2019).</p> <p>La presente subvención se articula mediante la suscripción del correspondiente Convenio regulador.</p> <p>La "Asociación Peña Cultural Moros y Cristianos de San Antonio Benamahoma", deberá elaborar la correspondiente Cuenta justificativa con una Memoria final de actuación y una Memoria económica que justifique el cumplimiento último de la subvención concedida en la que se detallarán los gastos efectuados con cargo a la misma y se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalentes con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa conforme a lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y se realizará dentro de los tres meses siguientes a la realización de la actividad, sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que fuera pertinente. La justificación se realizará en los términos descritos en el presente punto, remitiendo la documentación preceptiva a la Concejalía Delegada de Cultura de este Ayuntamiento.</p> <p>El destino de dicha subvención es para el fin propuesto, no pudiéndose aplicar para otra finalidad distinta a la prevista.</p> <p>Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.</p> <p>De conformidad con el art. 31.8 de la Ley General de subvenciones no se consideran gastos subvencionables en ningún caso "los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta"</p> <p>La "Asociación Peña Cultural Moros y Cristianos de San Antonio Benamahoma" quedará sujeta a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, desarrolladas en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio.</p> <p>Se procederá al reintegro de la cantidad percibida en los casos y en los términos previstos en</p>																				

		<p>el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Abonar y ordenar a la Tesorería Municipal el pago de la subvención concedida considerando la existencia de consignación presupuestaria en el vigente presupuesto municipal 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2019/430.48004.</p> <p>Notificar en legal forma la presente resolución al solicitante y dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
339	01/10/19	<p>Conceder a los/as trabajadores/as de este Ayuntamiento que se reflejan a continuación un COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD / GRATIFICACIÓN a incluir en la próxima nómina por el importe que asimismo se refleja, al haber realizado servicios extraordinarios y/o haber desempeñado sus funciones con una dedicación y especial rendimiento: ...//...</p> <p>Dar traslado al Departamento de Tesorería/Personal y a los/as interesados/as para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
340	01/10/19	<p>Conceder una SUBVENCIÓN DIRECTA, a la "Asociación Unión Deportiva Grazelema", con C.I.F. G72348899, siendo presidente de la misma Don Santiago Zapata Martín, por importe de 1.500,00 euros, para sufragar parte de los gastos que conllevan las actividades deportivas previstas por dicha Unión Deportiva Grazelema, contribuyendo al desarrollo y dinamización de la actividad deportiva del FÚTBOL en el municipio de Grazelema y fomentando la integración y la educación en valores y hábitos saludables.</p> <p>La presente subvención se articula mediante la suscripción del correspondiente Convenio regulador.</p> <p>La "Asociación Unión Deportiva Grazelema", deberá elaborar la correspondiente Cuenta justificativa con una Memoria final de actuación y una Memoria económica que justifique el cumplimiento último de la subvención concedida en la que se detallarán los gastos efectuados con cargo a la misma y se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalentes con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa conforme a lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y se realizará dentro de los tres meses siguientes a la realización de la actividad, sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que fuera pertinente. La justificación se realizará en los términos descritos en el presente punto, remitiendo la documentación preceptiva a la Concejalía Delegada de Deportes de este Ayuntamiento.</p> <p>El destino de dicha subvención es para el fin propuesto, no pudiéndose aplicar para otra finalidad distinta a la prevista.</p> <p>Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.</p> <p>De conformidad con el art. 31.8 de la Ley General de subvenciones no se consideran gastos subvencionables en ningún caso "los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta"</p> <p>La "Asociación Unión Deportiva Grazelema" quedará sujeta a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, desarrolladas en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio.</p> <p>Se procederá al reintegro de la cantidad percibida en los casos y en los términos previstos en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Aprobar y ordenar a la Tesorería Municipal el pago de la subvención concedida considerando la existencia de consignación presupuestaria en el vigente presupuesto municipal 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/430.48014.</p> <p>Notificar en legal forma la presente resolución al solicitante y dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
341	01/10/19	<p>Conceder una SUBVENCIÓN DIRECTA, a la "Asociación Cultural Toro de Cuerda de Benamahoma", con C.I.F. G72319098, siendo presidente de la misma Don Manuel Lamela Salguero, por importe de 2.000,00 euros, para sufragar parte de los gastos que conlleva la organización de la Fiesta del Toro de Cuerda de Benamahoma, contribuyendo a que se mantenga la historia, relevancia y repercusión que deben tener como Patrimonio Cultural de Benamahoma.</p> <p>La presente subvención se articula mediante la suscripción del correspondiente Convenio regulador.</p> <p>La "Asociación Cultural Toro de Cuerda de Benamahoma", deberá elaborar la correspondiente Cuenta justificativa con una Memoria final de actuación y una Memoria económica que justifique el cumplimiento último de la subvención concedida en la que se detallarán los</p>

		<p>gastos efectuados con cargo a la misma y se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalentes con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa conforme a lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y se realizará dentro de los tres meses siguientes a la realización de la actividad, sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que fuera pertinente. La justificación se realizará en los términos descritos en el presente punto, remitiendo la documentación preceptiva a la Concejalía Delegada de Cultura de este Ayuntamiento.</p> <p>El destino de dicha subvención es para el fin propuesto, no pudiéndose aplicar para otra finalidad distinta a la prevista.</p> <p>Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.</p> <p>De conformidad con el art. 31.8 de la Ley General de subvenciones no se consideran gastos subvencionables en ningún caso "los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta"</p> <p>La "Asociación Cultural Toro de Cuerda de Benamahoma" quedará sujeta a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, desarrolladas en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio.</p> <p>Se procederá al reintegro de la cantidad percibida en los casos y en los términos previstos en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Aprobar y ordenar a la Tesorería Municipal el pago de la subvención concedida considerando la existencia de consignación presupuestaria en el vigente presupuesto municipal 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/430.48008.</p> <p>Notificar en legal forma la presente resolución al solicitante y dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.</p>				
342	02/10/19	<p>Aprobar las NÓMINAS confeccionadas del Personal Funcionario, Personal Laboral y cargos electos con dedicación exclusiva y parcial de este Ayuntamiento, conforme al Presupuesto Municipal aprobado por la Corporación y su correspondiente Anexo de Personal, correspondientes al mes de SEPTIEMBRE de 2019 y cuyos importes son los siguientes:</p> <table border="1"> <tr> <td>Importe bruto global</td> <td>89.520,34 euros</td> </tr> <tr> <td>Importe líquido global</td> <td>75.211,81 euros</td> </tr> </table> <p>Ordenar el pago de las obligaciones anteriormente reconocidas y dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>	Importe bruto global	89.520,34 euros	Importe líquido global	75.211,81 euros
Importe bruto global	89.520,34 euros					
Importe líquido global	75.211,81 euros					
343	02/10/19	<p>Reconocer formalmente el Grado personal consolidado, nivel 28, al Funcionario con habilitación de carácter nacional y Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Grazelema, D. Luis Taracena Barranco, conforme a la Relación valorada de Puestos de trabajo.</p> <p>Dar traslado a la Secretaría de Estado de Función Pública / Dirección General de la Función Pública / Subdirección General de Relaciones con otras Administraciones del Ministerio de Hacienda y Función Pública para su inscripción en el Registro General de Habilitados Nacionales.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>				
344	02/10/19	<p>Autorizar, en cuanto a las competencias municipales se refiere, a la "Asociación Cultural de Recreación Histórica Bandoleros de Grazelema", con CIF n.º G72149438, la celebración de la XIII Edición del evento público, recreativo, social y de carácter cultural y tradicional denominado "SANGRE Y AMOR EN LA SIERRA", durante los próximos días 4, 5 y 6 de Octubre, consistente en realizar una recreación histórica de lo que en la época del bandolerismo del siglo XIX se daba en esta zona, utilizando como escenario principal la Plaza de los Asomaderos de la localidad y participando en el evento una gran parte de los vecinos del municipio así como sus visitantes de todas las edades, DEBIÉNDOSE CUMPLIR TODOS LOS CONDICIONANTES, transcritos anteriormente, señalados por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, por la Policía Local y por la Subdelegación del Gobierno, y el cumplimiento de la normativa de aplicación, así como establecer la Asociación todas las <u>medidas de seguridad</u> preceptivas y necesarias para que el evento se desarrolle con total normalidad, respetándose las <u>condiciones higiénico-sanitarias</u> que exige la normativa vigente especialmente en todo lo inherente a los productos alimenticios que se consuman, debiéndose disponer del preceptivo carnet de manipulador de alimentos de todas aquellas personas que manipulen los mismos y cumplimiento de las condiciones preceptivas de elaboración, conservación, envasado y distribución o servicio de</p>				

	<p>alimentos, así como respetar la normativa de <u>prevención de riesgos laborales</u>. Igualmente se <u>deberá tener vigente durante toda la celebración del evento el preceptivo seguro de responsabilidad civil</u> (vigente en todo momento y que cubra el evento en su totalidad) que establece la Ley 13/1999, de 15 de Diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas en Andalucía, el de 26 de Junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario y el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como de todos los permisos pertinentes y preceptivos que, en su caso, deban ser otorgados por otras Administraciones, deberá igualmente disponer y cumplir en todo momento el correspondiente <u>Plan de Emergencia y Autoprotección</u> respetándose el <u>aforo máximo permitido</u> así como los <u>horarios de apertura y cierre</u> tradicionales de dicho evento conforme a la normativa y que una vez finalizado el mismo la Asociación deberá dejar el <u>emplazamiento limpio y en similares condiciones</u> a las previamente existentes al montaje.</p> <p>La presente autorización se otorga, sin perjuicio de otras autorizaciones que procedan de las autoridades competentes de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma.</p> <p>Requerir al Sr. Arquitecto Técnico Municipal (o, en su caso, Técnico que se designe) a que verifique <u>antes de la puesta en funcionamiento de la celebración del evento</u> que la infraestructura instalada en la Plaza de Los Asomaderos, con sus casetas desmontables, reúne todas las medidas técnicas, ambientales y medidas de seguridad necesarias y preceptivas, quedando garantizada la seguridad física de las personas y bienes, por la solidez estructural de las casetas y la idoneidad de sus instalaciones, de acuerdo con la normativa vigente, debiéndose acreditar igualmente que las instalaciones o estructuras desmontables o portátiles que se utilicen reúnen las condiciones técnicas de seguridad, de higiene, sanitarias, de accesibilidad y confortabilidad para las personas y ajustarse a las disposiciones establecidas sobre condiciones de protección contra incendios y, en su caso, al Código Técnico de la Edificación.</p> <p>Igualmente <u>antes de la puesta en funcionamiento de la celebración del evento deberán SUPERVISAR CONJUNTAMENTE</u> la Policía Local, Protección Civil, Guardia Civil, Técnico Municipal designado y Asociación el cumplimiento del Plan de Emergencias y Autoprotección confeccionado para <u>verificar</u> la correcta planificación y adopción de todas las medidas preventivas, de seguridad y salud necesarias así como organizativas que sean necesarias para que dicho acontecimiento discurra con total normalidad y <u>verificar</u> la tenencia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil vigente durante toda la celebración del evento y de que ha <u>subsana</u>do las deficiencias observadas por la Oficina Técnica según informe transcrito anteriormente: <i>Certificado acreditativo del cumplimiento de las condiciones técnicas y ambientales adecuadas. Certificado acreditativo del cumplimiento de las condiciones técnicas necesarias de las cocinas. Copia de la Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil y justificante del pago. Listado de personal responsable y sus funciones vinculado al Plan de Emergencia y Autoprotección. Carnet de Manipulador de Alimentos en vigor de todos los participantes en estas labores y cumplimiento de la normativa higiénica-sanitaria. Disponer en lugar visible y accesible el Plan de Emergencia y Autoprotección así como la Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil.</i></p> <p><u>La coordinación y planificación para la celebración de dicha reunión conjunta</u> antes del evento corresponderá a los miembros de la POLICÍA LOCAL, debiéndose dar cuenta a esta Alcaldía.</p> <p>Advertir a la "Asociación Cultural de Recreación Histórica Bandoleros de Grazalema" que en el caso de que no se hayan adoptado las medidas preventivas, de seguridad y salud necesarias o, en su caso, subsanado las deficiencias que hayan podido ser observadas por la Policía Local, Guardia Civil o Técnico municipal antes de la apertura y durante la celebración del evento, <u>QUEDARÁ SUSPENDIDO EL MISMO y sin efecto la presente autorización.</u></p> <p>En caso de que no se hayan adoptado las medidas preventivas, de seguridad y salud necesarias o, en su caso, subsanado las deficiencias antes de la apertura o bien se observen deficiencias durante la celebración del evento, <u>ORDENAR a la Policía Local</u> se proceda a precintar el recinto evitando el acceso de público y la suspensión de todas las actividades, debiendo prevalecer la seguridad y bienestar de las personas, dándose cuenta a esta Alcaldía.</p> <p>Dar traslado de la presente Resolución a la Delegación del Gobierno, a la Subdelegación del Gobierno, al Sr. Técnico Municipal, al Cuerpo de la Policía Local y a la Guardia Civil, al Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz, Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, así como a la "Asociación Cultural de Recreación Histórica Bandoleros de Grazalema", para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
--	---

345	04/10/19	Formalizar la contratación, con carácter laboral temporal en la modalidad de Obra o Servicio Determinado y su correspondiente alta en la Seguridad Social, de los siguientes trabajadores, conforme y en las condiciones del Programa que se indica:				
		Nombre y apellidos	Categoría	Fecha alta	Fecha baja	Programa / Destino
		Rocio Gomez Garcia	Monitor Sociocultural	10/04/19	10/06/19	Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo
		Verónica Calvillo Rodriguez	Monitor Sociocultural	10/04/19	10/06/19	Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo
		Marina Gamero Fuentes	Monitor Sociocultural	10/04/19	10/06/19	Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo
Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.						
346	07/10/19	Manifiestar expresamente, al objeto de su clarificación y rectificación, que se ha detectado que la Plataforma de Gestión de Decretos firmados electrónicamente, ha modificado la configuración de las fechas de alta y baja de los trabajadores contratados reflejadas en el cuadro del punto primero de la parte dispositiva del Decreto nº: 345/2019, en su conversión a PDF y remisión al portafirmas, reflejando el formato "mes/día/año" en lugar del siguiente formato correcto "día/mes/año":				
		Nombre y apellidos	Categoría	Fecha alta	Fecha baja	Programa / Destino
		Rocio Gomez Garcia	Monitor Sociocultural	04/10/2019	06/10/2019	Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo
		Verónica Calvillo Rodriguez	Monitor Sociocultural	04/10/2019	06/10/2019	Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo
		Marina Gamero Fuentes	Monitor Sociocultural	04/10/2019	06/10/2019	Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo
Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.						
347	08/10/19	Autorizar, disponer el gasto y reconocer las obligaciones que se reflejan en los siguientes documentos contables confeccionados a través de la aplicación informática Sicalwin, así como el soporte documental de las mismas:				
		Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)	Nº de registros	Importe Bruto €		
		F/2019/20 Relación de Facturas	3	7.999,80		
		O/2019/23 Relación de Obligaciones y Propuestas de M. de pago	9	3.484,57		
		Ordenar el pago de las Obligaciones Reconocidas y Propuestas de Mandamientos de Pago que se reflejan en los siguientes documentos contables confeccionados a través de la aplicación informática Sicalwin:				
Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)	Nº de registros	Importe Bruto €				
P/2019/28 Relación de Mandamientos (Ordenes) de pago	12	11.484,37				
Dar traslado al Departamento de Tesorería y dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.						
348	10/10/19	<p>Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo del proyecto "MURO EN C/ FONTANA CON C/ ÁNGELES DE GRAZALEMA", en virtud del Informe favorable preceptivo de aprobación emitido por los Coordinadores de Seguridad y Salud designados durante la ejecución de las obras, sin perjuicio de la adición al mismo de las modificaciones que se deban introducir en función del proceso de ejecución de la obra, cuando las circunstancias de la misma así lo aconsejen.</p> <p>Que por parte del Sr. Arquitecto Técnico Municipal / Oficina Urbanística del Ayuntamiento se ponga en conocimiento de la Dirección Facultativa y Coordinadores de Seguridad y Salud así como de la empresa adjudicataria para su conocimiento y efectos oportunos conforme al Informe emitido por los Coordinadores de Seguridad y Salud.</p> <p>Dar traslado al Sr. Arquitecto Técnico Municipal / Oficina Urbanística del Ayuntamiento y dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>				
349	10/10/19	Formalizar las contrataciones, con carácter laboral temporal en la modalidad de Obra o Servicio Determinado y su correspondiente alta en la Seguridad Social, de los siguientes trabajadores, conforme y en las condiciones del Programa que se indican:				
		Nombre y apellidos	Categoría	Programa / Destino	Fecha alta	Fecha baja
		María Antonia Jiménez Román	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	Servicio de Ayuda a Domicilio 2019	15/10/2019	21/10/2019

		Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.												
350	11/10/19	<p>Autorizar, disponer el gasto y reconocer las obligaciones que se reflejan en los siguientes documentos contables confeccionados a través de la aplicación informática Sicalwin, así como el soporte documental de las mismas:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)</th> <th>Nº de registros</th> <th>Importe Bruto €</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>F/2019/21 Relación de Facturas</td> <td>4</td> <td>4.686,45</td> </tr> </tbody> </table> <p>Ordenar el pago de las Obligaciones Reconocidas y Propuestas de Mandamientos de Pago que se reflejan en los siguientes documentos contables confeccionados a través de la aplicación informática Sicalwin:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)</th> <th>Nº de registros</th> <th>Importe Bruto €</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>P/2019/29 Relación de Mandamientos (Ordenes) de pago</td> <td>7</td> <td>6.271,45</td> </tr> </tbody> </table> <p>Dar traslado al Departamento de Tesorería y dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>	Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)	Nº de registros	Importe Bruto €	F/2019/21 Relación de Facturas	4	4.686,45	Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)	Nº de registros	Importe Bruto €	P/2019/29 Relación de Mandamientos (Ordenes) de pago	7	6.271,45
Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)	Nº de registros	Importe Bruto €												
F/2019/21 Relación de Facturas	4	4.686,45												
Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)	Nº de registros	Importe Bruto €												
P/2019/29 Relación de Mandamientos (Ordenes) de pago	7	6.271,45												
351	16/10/19	<p>Dejar sin efecto y archivar el expediente de baja de oficio por la inscripción indebida en el Padrón Municipal de habitantes este Ayuntamiento de D. ...//... con DNI nº: ...//..., conforme al informe emitido por del Consejo de Empadronamiento transcrito anteriormente.</p> <p>Dar traslado al Departamento de Padrón del Ayuntamiento y notificar al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>												
352	16/10/19	<p>Conceder una SUBVENCIÓN DIRECTA nominativa prevista en el Presupuesto municipal 2019 aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal a favor de "O Fabuloso Sport SL" con C.I.F. B91856476, siendo directora de la misma D<sup>a</sup>. Nieves Infante Vélez, por importe de 2.500,00 euros, para sufragar parte de los gastos que conlleva la organización y realización de la prueba ciclista "Grazalema Bike Challenge 2019" así como la promoción y fomento de la practica del deporte en la localidad.</p> <p>La presente subvención se articula mediante la suscripción del correspondiente Convenio regulador.</p> <p>La entidad beneficiaria de la subvención deberá elaborar la correspondiente Cuenta justificativa con una Memoria final de actuación y una Memoria económica que justifique el cumplimiento último de la subvención concedida en la que se detallarán los gastos efectuados con cargo a la misma y se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalentes con validez en el trafico jurídico mercantil o con eficacia administrativa conforme a lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y se realizará dentro de los tres meses siguientes a la realización de la actividad, sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que fuera pertinente. La justificación se realizará en los términos descritos en el presente punto, remitiendo la documentación preceptiva a la Concejalía Delegada de Deportes de este Ayuntamiento.</p> <p>El destino de dicha subvención es para el fin propuesto, no pudiéndose aplicar para otra finalidad distinta a la prevista.</p> <p>Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.</p> <p>De conformidad con el art. 31.8 de la Ley General de subvenciones no se consideran gastos subvencionables en ningún caso "los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta"</p> <p>La entidad beneficiaria quedará sujeta a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, desarrolladas en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio.</p> <p>Se procederá al reintegro de la cantidad percibida en los casos y en los términos previstos en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Aprobar y ordenar a la Tesorería Municipal el pago de la subvención concedida considerando la existencia de consignación presupuestaria en el vigente presupuesto municipal 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/430.48013.</p> <p>Notificar en legal forma la presente resolución al solicitante y dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.</p>												

353	16/10/19	<p>Conceder una SUBVENCIÓN DIRECTA nominativa prevista en el Presupuesto municipal 2019 aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal a favor de la Asociación "Peña Lunes del Toro de Cuerda" con C.I.F. G11305083, siendo presidente de la misma Don Antonio Pérez Castro, por importe de 6.000,00 euros, para sufragar parte de los gastos que conlleva la organización del tradicional evento del "Toro de Cuerda" en Grazales, contribuyendo a que se mantenga la historia, relevancia y repercusión que deben tener como Patrimonio Cultural de Grazales.</p> <p>La presente subvención se articula mediante la suscripción del correspondiente Convenio regulador.</p> <p>La Asociación "Peña Lunes del Toro de Cuerda", deberá elaborar la correspondiente Cuenta justificativa con una Memoria final de actuación y una Memoria económica que justifique el cumplimiento último de la subvención concedida en la que se detallarán los gastos efectuados con cargo a la misma y se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalentes con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa conforme a lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y se realizará dentro de los tres meses siguientes a la realización de la actividad, sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que fuera pertinente. La justificación se realizará en los términos descritos en el presente punto, remitiendo la documentación preceptiva a la Concejalía Delegada de Cultura de este Ayuntamiento.</p> <p>El destino de dicha subvención es para el fin propuesto, no pudiéndose aplicar para otra finalidad distinta a la prevista.</p> <p>Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.</p> <p>De conformidad con el art. 31.8 de la Ley General de subvenciones no se consideran gastos subvencionables en ningún caso "los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta"</p> <p>La Asociación "Peña Lunes del Toro de Cuerda" quedará sujeta a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, desarrolladas en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio.</p> <p>Se procederá al reintegro de la cantidad percibida en los casos y en los términos previstos en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Aprobar y ordenar a la Tesorería Municipal el pago de la subvención concedida considerando la existencia de consignación presupuestaria en el vigente presupuesto municipal 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/430.48008.</p> <p>Notificar en legal forma la presente resolución al solicitante y dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.</p>															
354	16/10/19	<p>Convocar a los Sres. Concejales miembros de la Comisión Informativa General de este Ayuntamiento para la celebración de sesión de la Comisión Informativa General el próximo viernes, día 18 de octubre de 2.019, a las 20:00 horas con el siguiente Orden del día: ...//...</p> <p>En el caso de que no existiera el quórum preceptivo en primera convocatoria y según lo dispuesto en el art. 135.1 del R.O.F., se entenderá convocada para una hora después de la señalada para la primera.</p> <p>Notifíquese a los miembros de la Comisión Informativa General para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndoles saber que si por causa justificada</p>															
355	16/10/19	<p>Formalizar las contrataciones, con carácter laboral temporal en la modalidad de Obra o Servicio Determinado y su correspondiente alta en la Seguridad Social, de los siguientes trabajadores, conforme y en las condiciones del Programa que se indica:</p> <table border="1" data-bbox="427 1693 1439 1921"> <thead> <tr> <th data-bbox="427 1693 715 1738">Nombre y apellidos</th> <th data-bbox="715 1693 831 1738">Categoría</th> <th data-bbox="831 1693 1139 1738">Programa / Destino</th> <th data-bbox="1139 1693 1289 1738">Fecha alta</th> <th data-bbox="1289 1693 1439 1738">Fecha baja</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="427 1738 715 1832">Rafael Vazquez Dominguez</td> <td data-bbox="715 1738 831 1832">Oficial 2ª</td> <td data-bbox="831 1738 1139 1832">Plan de Cooperación Local 2019 Actuación: Mejora y reforma vías públicas Grazales. Res. y mej. Las Parras y varias</td> <td data-bbox="1139 1738 1289 1832">17/10/2019</td> <td data-bbox="1289 1738 1439 1832">15/11/2019</td> </tr> <tr> <td data-bbox="427 1832 715 1921">Francisco Jose Zapata Zarzuela</td> <td data-bbox="715 1832 831 1921">Oficial 2ª</td> <td data-bbox="831 1832 1139 1921">Plan de Cooperación Local 2019 Actuación: Mejora y reforma vías públicas Grazales. Res. y mej. Las Parras y varias</td> <td data-bbox="1139 1832 1289 1921">17/10/2019</td> <td data-bbox="1289 1832 1439 1921">15/11/2019</td> </tr> </tbody> </table> <p>Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>	Nombre y apellidos	Categoría	Programa / Destino	Fecha alta	Fecha baja	Rafael Vazquez Dominguez	Oficial 2ª	Plan de Cooperación Local 2019 Actuación: Mejora y reforma vías públicas Grazales. Res. y mej. Las Parras y varias	17/10/2019	15/11/2019	Francisco Jose Zapata Zarzuela	Oficial 2ª	Plan de Cooperación Local 2019 Actuación: Mejora y reforma vías públicas Grazales. Res. y mej. Las Parras y varias	17/10/2019	15/11/2019
Nombre y apellidos	Categoría	Programa / Destino	Fecha alta	Fecha baja													
Rafael Vazquez Dominguez	Oficial 2ª	Plan de Cooperación Local 2019 Actuación: Mejora y reforma vías públicas Grazales. Res. y mej. Las Parras y varias	17/10/2019	15/11/2019													
Francisco Jose Zapata Zarzuela	Oficial 2ª	Plan de Cooperación Local 2019 Actuación: Mejora y reforma vías públicas Grazales. Res. y mej. Las Parras y varias	17/10/2019	15/11/2019													
356	16/10/19	<p>Dar de baja de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de habitantes este</p>															

		<p>Ayuntamiento, a D...//... con DNI nº: ...//..., conforme al informe emitido por el Consejo de Empadronamiento transcrito anteriormente.</p> <p>Dar traslado al Departamento de Padrón del Ayuntamiento al objeto de que se realicen las operaciones necesarias para mantener actualizado el mismo, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.</p> <p>Notificar al interesado su baja en el Padrón de habitantes de este Municipio.</p> <p>Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>																								
357	17/10/19	<p>Aprobar el expediente tramitado de MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 09/2.019 del Presupuesto Municipal 2019, bajo la modalidad de GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:</p> <p>ESTADO DE GASTOS:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>APLIC. Nº</th> <th>CONCEPTO</th> <th>CRÉDITOS INICIALES</th> <th>IMPORTE MODIFICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>341.22620</td> <td>Gastos diversos Deportes</td> <td>34.000,00</td> <td>7.000,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL</td> <td>7.000,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>ESTADO DE INGRESOS:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>APLIC. Nº</th> <th>CONCEPTO</th> <th>PREVISIÓN INICIAL</th> <th>IMPORTE MODIFICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>461.21</td> <td>Subvención DPC Plan Vida Activa y Deporte</td> <td>0,00</td> <td>7.000,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL</td> <td>7.000,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>	APLIC. Nº	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	IMPORTE MODIFICACIÓN	341.22620	Gastos diversos Deportes	34.000,00	7.000,00			TOTAL	7.000,00	APLIC. Nº	CONCEPTO	PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	461.21	Subvención DPC Plan Vida Activa y Deporte	0,00	7.000,00			TOTAL	7.000,00
APLIC. Nº	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	IMPORTE MODIFICACIÓN																							
341.22620	Gastos diversos Deportes	34.000,00	7.000,00																							
		TOTAL	7.000,00																							
APLIC. Nº	CONCEPTO	PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN																							
461.21	Subvención DPC Plan Vida Activa y Deporte	0,00	7.000,00																							
		TOTAL	7.000,00																							
358	17/10/19	<p>Autorizar, disponer el gasto y reconocer las Obligaciones que se reflejan a continuación, en virtud del/os Informe/s emitido/s por el Departamento de Servicios Sociales:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>INFORME SERVICIOS SOCIALES Nº</th> <th>CONCEPTO</th> <th>PROGRAMA</th> <th>FORMA DE PAGO</th> <th>Total EUROS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PROPUESTA de fecha 15.10.2019 INFORME Nº: 19AS/2019 de fecha 14/10/2019  (Expte MOAD nº 2019/PGS_03/000012)</td> <td>PAGO DE DEUDA DE TAXI A PERSONA/FAMILIA A USUARIA DE SERVICIOS SOCIALES</td> <td>AYUDAS SOCIALES Y ATENCIONES BENÉFICAS A NECESITADOS Aplicación presupuestaria: 231.480.00 Cuenta: ORDINARIA</td> <td>Transferencia bancaria. Factura nº 69 de fecha 09.10.2019 de Cándido Rincón Naranjo (N.I.F. ...//...)</td> <td>165,00 €</td> </tr> </tbody> </table> <p>Ordenar el pago inmediato de las obligaciones anteriormente reconocidas y dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>	INFORME SERVICIOS SOCIALES Nº	CONCEPTO	PROGRAMA	FORMA DE PAGO	Total EUROS	PROPUESTA de fecha 15.10.2019 INFORME Nº: 19AS/2019 de fecha 14/10/2019  (Expte MOAD nº 2019/PGS_03/000012)	PAGO DE DEUDA DE TAXI A PERSONA/FAMILIA A USUARIA DE SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS SOCIALES Y ATENCIONES BENÉFICAS A NECESITADOS Aplicación presupuestaria: 231.480.00 Cuenta: ORDINARIA	Transferencia bancaria. Factura nº 69 de fecha 09.10.2019 de Cándido Rincón Naranjo (N.I.F. ...//...)	165,00 €														
INFORME SERVICIOS SOCIALES Nº	CONCEPTO	PROGRAMA	FORMA DE PAGO	Total EUROS																						
PROPUESTA de fecha 15.10.2019 INFORME Nº: 19AS/2019 de fecha 14/10/2019  (Expte MOAD nº 2019/PGS_03/000012)	PAGO DE DEUDA DE TAXI A PERSONA/FAMILIA A USUARIA DE SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS SOCIALES Y ATENCIONES BENÉFICAS A NECESITADOS Aplicación presupuestaria: 231.480.00 Cuenta: ORDINARIA	Transferencia bancaria. Factura nº 69 de fecha 09.10.2019 de Cándido Rincón Naranjo (N.I.F. ...//...)	165,00 €																						
359	17/10/19	<p>Aprobar las siguientes liquidaciones trimestrales del IRPF, IVA e Impuesto sobre Sociedades, MODELOS 111, 303 y 115 respectivamente, confeccionados por el Departamento de Tesorería:</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>DECLARACIÓN TERCER TRIMESTRE 2019 RETENCIONES IRPF</td> <td>20.547,18 euros</td> </tr> <tr> <td>DECLARACIÓN TERCER TRIMESTRE 2019 IMP. SOCIEDADES (RETENCIONES ARRENDAMIENTOS)</td> <td>88,26 euros</td> </tr> <tr> <td>DECLARACIÓN TERCER TRIMESTRE 2019 IVA</td> <td>4.380,49 euros</td> </tr> </tbody> </table> <p>Ordenar el pago inmediato de las obligaciones anteriormente reconocidas y dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>	DECLARACIÓN TERCER TRIMESTRE 2019 RETENCIONES IRPF	20.547,18 euros	DECLARACIÓN TERCER TRIMESTRE 2019 IMP. SOCIEDADES (RETENCIONES ARRENDAMIENTOS)	88,26 euros	DECLARACIÓN TERCER TRIMESTRE 2019 IVA	4.380,49 euros																		
DECLARACIÓN TERCER TRIMESTRE 2019 RETENCIONES IRPF	20.547,18 euros																									
DECLARACIÓN TERCER TRIMESTRE 2019 IMP. SOCIEDADES (RETENCIONES ARRENDAMIENTOS)	88,26 euros																									
DECLARACIÓN TERCER TRIMESTRE 2019 IVA	4.380,49 euros																									
360	17/10/19	<p>Autorizar, disponer el gasto y reconocer las Obligaciones que se reflejan a continuación, en virtud del/os Informe/s emitido/s por el Departamento de Servicios Sociales:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>INFORME SERVICIOS SOCIALES Nº</th> <th>CONCEPTO</th> <th>PROGRAMA</th> <th>FORMA DE PAGO</th> <th>Total EUROS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PROPUESTA de fecha 15.10.2019 INFORME Nº: 20AS/2019 de fecha 14/10/2019  (Expte MOAD nº 2019/PGS_03/000011)</td> <td>PAGO DE DEUDA DE TAXI A PERSONA/FAMILIA USUARIA DE SERVICIOS SOCIALES</td> <td>AYUDAS SOCIALES Y ATENCIONES BENÉFICAS A NECESITADOS a)Aplicación presupuestaria: 231.480.00</td> <td>Transferencia bancaria. Factura nº B209 de fecha 21.06.2019 de Antonio Lerena Palma (N.I.F. ...//...)</td> <td>45,00 €</td> </tr> </tbody> </table>	INFORME SERVICIOS SOCIALES Nº	CONCEPTO	PROGRAMA	FORMA DE PAGO	Total EUROS	PROPUESTA de fecha 15.10.2019 INFORME Nº: 20AS/2019 de fecha 14/10/2019  (Expte MOAD nº 2019/PGS_03/000011)	PAGO DE DEUDA DE TAXI A PERSONA/FAMILIA USUARIA DE SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS SOCIALES Y ATENCIONES BENÉFICAS A NECESITADOS a)Aplicación presupuestaria: 231.480.00	Transferencia bancaria. Factura nº B209 de fecha 21.06.2019 de Antonio Lerena Palma (N.I.F. ...//...)	45,00 €														
INFORME SERVICIOS SOCIALES Nº	CONCEPTO	PROGRAMA	FORMA DE PAGO	Total EUROS																						
PROPUESTA de fecha 15.10.2019 INFORME Nº: 20AS/2019 de fecha 14/10/2019  (Expte MOAD nº 2019/PGS_03/000011)	PAGO DE DEUDA DE TAXI A PERSONA/FAMILIA USUARIA DE SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS SOCIALES Y ATENCIONES BENÉFICAS A NECESITADOS a)Aplicación presupuestaria: 231.480.00	Transferencia bancaria. Factura nº B209 de fecha 21.06.2019 de Antonio Lerena Palma (N.I.F. ...//...)	45,00 €																						



		Cuenta: ORDINARIA																																																		
		<p>Ordenar el pago inmediato de las obligaciones anteriormente reconocidas y dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>																																																		
361	17/10/19	<p>Autorizar, disponer el gasto y reconocer las Obligaciones que se reflejan a continuación así como aprobar el soporte documental de las mismas:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL DNI O CIF</th> <th>FACTURA Nº FECHA FACT. Nº REG. SICAL</th> <th>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CONCEPTO</th> <th>EUROS (Importe bruto)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LA GALLEGO CB E11948593</td> <td>Rect-Emit- 21 041019 F2019903</td> <td>GASTOS RECREACIÓN HISTÓRICA HONORARIOS POR PREGÓN DE LAURA GALLEGO EN LA RECREACIÓN HISTÓRICA DE GRAZALEMA EL 4 DE OCTUBRE DE 2019</td> <td>1.712,26</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL</td> <td>1.712,26</td> </tr> </tbody> </table> <p>Ordenar el pago inmediato de la/s obligación/es reconocida/s relacionadas en el apartado anterior. Dar traslado al Departamento de Tesorería y dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>			NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL DNI O CIF	FACTURA Nº FECHA FACT. Nº REG. SICAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CONCEPTO	EUROS (Importe bruto)	LA GALLEGO CB E11948593	Rect-Emit- 21 041019 F2019903	GASTOS RECREACIÓN HISTÓRICA HONORARIOS POR PREGÓN DE LAURA GALLEGO EN LA RECREACIÓN HISTÓRICA DE GRAZALEMA EL 4 DE OCTUBRE DE 2019	1.712,26	TOTAL			1.712,26																																				
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL DNI O CIF	FACTURA Nº FECHA FACT. Nº REG. SICAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CONCEPTO	EUROS (Importe bruto)																																																	
LA GALLEGO CB E11948593	Rect-Emit- 21 041019 F2019903	GASTOS RECREACIÓN HISTÓRICA HONORARIOS POR PREGÓN DE LAURA GALLEGO EN LA RECREACIÓN HISTÓRICA DE GRAZALEMA EL 4 DE OCTUBRE DE 2019	1.712,26																																																	
TOTAL			1.712,26																																																	
362	18/10/19	<p>Convocar a los Sres. Concejales para la celebración de Sesión Extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento el próximo miércoles, día 23 de octubre de 2.019, a las 20,00 horas, en el Salón de Plenos de la Corporación Municipal, con el siguiente ORDEN DEL DÍA; ...//...</p> <p>Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.</p> <p>Notifíquese a los Sres. Concejales para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndoles saber que si por causa justificada no pudieran asistir, deberán comunicarlo a la Alcaldía de este Ayuntamiento con la antelación necesaria.</p>																																																		
363	22/10/19	<p>Formalizar las contrataciones, con carácter laboral temporal en la modalidad de Obra o Servicio Determinado y su correspondiente alta en la Seguridad Social, de los siguientes trabajadores, conforme y en las condiciones del Programa que se indica:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre y apellidos</th> <th>Categoría</th> <th>Programa / Destino</th> <th>Fecha alta</th> <th>Fecha baja</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jose Antonio Morales Luna</td> <td>Oficial 1ª</td> <td>Plan de Cooperación Local 2019 Actuación: Mejora y reforma vías públicas Grazaalema. Res. y mej. Las Parras y varias</td> <td>21/10/19</td> <td>19/11/19</td> </tr> </tbody> </table> <p>Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>			Nombre y apellidos	Categoría	Programa / Destino	Fecha alta	Fecha baja	Jose Antonio Morales Luna	Oficial 1ª	Plan de Cooperación Local 2019 Actuación: Mejora y reforma vías públicas Grazaalema. Res. y mej. Las Parras y varias	21/10/19	19/11/19																																						
Nombre y apellidos	Categoría	Programa / Destino	Fecha alta	Fecha baja																																																
Jose Antonio Morales Luna	Oficial 1ª	Plan de Cooperación Local 2019 Actuación: Mejora y reforma vías públicas Grazaalema. Res. y mej. Las Parras y varias	21/10/19	19/11/19																																																
364	22/10/19	<p>Aprobar la correspondiente actualización puntual mediante anotación de alta en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Decreto 18/2006, de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, de los siguientes bienes muebles adquiridos para "Equipamiento de vestuarios en Piscina Municipal El Tajo de Grazaalema" (Decreto de Alcaldía nº: 364/2018 de fecha 07.11.2018)":</p> <p>EPÍGRAFE VIII: Muebles no comprendidos en otros epígrafes Altas en el Inventario de Bienes y Derechos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Unidades</th> <th>Descripción del material / Mobiliario</th> <th>Precio</th> <th>Base imponible</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>7</td> <td>Dosificador jabón 820 ml. satinado. REF. DJ138AISO.</td> <td>34,00 €</td> <td>238,00 €</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Secamanos mod. ambar inox sat.. REF. SM810AISO.</td> <td>240,00 €</td> <td>1.680,00 €</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Papelera push 35 lt. brillo. REF. PI100AIB1.</td> <td>70,00 €</td> <td>350,00 €</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Banco vestuario 2mts. pino barniz. BV202MAI1</td> <td>220,00 €</td> <td>440,00 €</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Banco vestuario 1mts. pino barniz. BV102MAI1</td> <td>160,00 €</td> <td>320,00 €</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>Perchero pared AH701ACN1</td> <td>28,40 €</td> <td>369,20 €</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Jabonera laton crom. Rect. Peq. AB278LTC1.</td> <td>29,76 €</td> <td>267,84 €</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Percha simple. REF. AB213LTC1.</td> <td>16,78 €</td> <td>134,24 €</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Dispe. Hig. Ind. Satinado R. DP136AISO.</td> <td>35,30 €</td> <td>317,70 €</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Papelera pedal 12 lt. satinado. REF. PP004AIS1.</td> <td>28,00 €</td> <td>252,00 €</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Escobillero pred/suelo inox. sat. R. AB011AIS1.</td> <td>14,80 €</td> <td>118,40 €</td> </tr> </tbody> </table>			Unidades	Descripción del material / Mobiliario	Precio	Base imponible	7	Dosificador jabón 820 ml. satinado. REF. DJ138AISO.	34,00 €	238,00 €	7	Secamanos mod. ambar inox sat.. REF. SM810AISO.	240,00 €	1.680,00 €	5	Papelera push 35 lt. brillo. REF. PI100AIB1.	70,00 €	350,00 €	2	Banco vestuario 2mts. pino barniz. BV202MAI1	220,00 €	440,00 €	2	Banco vestuario 1mts. pino barniz. BV102MAI1	160,00 €	320,00 €	13	Perchero pared AH701ACN1	28,40 €	369,20 €	9	Jabonera laton crom. Rect. Peq. AB278LTC1.	29,76 €	267,84 €	8	Percha simple. REF. AB213LTC1.	16,78 €	134,24 €	9	Dispe. Hig. Ind. Satinado R. DP136AISO.	35,30 €	317,70 €	9	Papelera pedal 12 lt. satinado. REF. PP004AIS1.	28,00 €	252,00 €	8	Escobillero pred/suelo inox. sat. R. AB011AIS1.	14,80 €	118,40 €
Unidades	Descripción del material / Mobiliario	Precio	Base imponible																																																	
7	Dosificador jabón 820 ml. satinado. REF. DJ138AISO.	34,00 €	238,00 €																																																	
7	Secamanos mod. ambar inox sat.. REF. SM810AISO.	240,00 €	1.680,00 €																																																	
5	Papelera push 35 lt. brillo. REF. PI100AIB1.	70,00 €	350,00 €																																																	
2	Banco vestuario 2mts. pino barniz. BV202MAI1	220,00 €	440,00 €																																																	
2	Banco vestuario 1mts. pino barniz. BV102MAI1	160,00 €	320,00 €																																																	
13	Perchero pared AH701ACN1	28,40 €	369,20 €																																																	
9	Jabonera laton crom. Rect. Peq. AB278LTC1.	29,76 €	267,84 €																																																	
8	Percha simple. REF. AB213LTC1.	16,78 €	134,24 €																																																	
9	Dispe. Hig. Ind. Satinado R. DP136AISO.	35,30 €	317,70 €																																																	
9	Papelera pedal 12 lt. satinado. REF. PP004AIS1.	28,00 €	252,00 €																																																	
8	Escobillero pred/suelo inox. sat. R. AB011AIS1.	14,80 €	118,40 €																																																	

		1	Asiento ducha plegable REF. AD219AIS1.	180,00 €	180,00 €													
		1	Barra ang. Pared ducha sart. R. BM90AISO.	115,00 €	115,00 €													
		1	Barra recta 90 cm. Sat. R. BM970AISO.	70,00 €	70,00 €													
		2	Dosif. Jabón 1 lt. encastrable R. BM970AISO.	26,00 €	52,00 €													
		3	Señal piso húmedo. REF. SN423POA1.	9,00 €	27,00 €													
		1	Secador cabellos mod. axinita. Tip. Pist. SP 887ABW0.	46,00 €	46,00 €													
		2	Taquilla armario 12 pzas. Gris claro.	925,00 €	1.850,00 €													
		2	Juego 4 patas para taquilla.	56,70 €	113,70 €													
		1	Taquilla armar. 4 pzas. Acab. Gris claro.	433,00 €	433,00 €													
		1	Juego 4 patas para taquilla.	56,70 €	56,70 €													
		IMPORTE TOTAL BRUTO			7.430,48 €													
		I.V.A			1.560,40 €													
		TOTAL			8.990,88 €													
		Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.																
365	23/10/19	<p>Aprobar la devolución a NUPREN S.L., con C.I.F. nº B-11572195, del Aval por importe de 1.833,86 € formalizado con ATRADIUS CRÉDITO Y CAUCIÓN S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (C.I.F. Nº A-28008795), y otorgado a favor de este Ayuntamiento en fecha 14.02.2018, en concepto de garantía definitiva inherente al contrato firmado para "CONTENEDORES SOTERRADOS PARA RECODIDA DE R.S.U. EN GRAZALEMA" (Plan Invierte 2017), en virtud del Informe favorable de fecha 18.07.2019 emitido al respecto por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, D. Fernando Álvarez Fernández.</p> <p>Notificar la presente resolución al interesado y dar traslado a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>																
366	23/10/19	<p>Aprobar la devolución del Aval formalizado por por MANUEL ALBA S.A., con C.I.F. A-11613528 con la entidad financiera BANKIA S.A., por importe de 640,50 €, otorgado a favor de este Ayuntamiento en fecha 22.11.2016, para responder de las obligaciones derivadas del contrato de obras "Asfaltado Vial Carretera El Olivar" de Grazalesma, firmado en fecha 23.11.2016, conforme al informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal.</p> <p>Notificar la presente resolución al interesado y dar traslado a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>																
367	23/10/19	<p>Aprobar la devolución a NUPREN S.L., con C.I.F. nº B-11572195, del Aval por importe de 263,75 € formalizado con ATRADIUS CRÉDITO Y CAUCIÓN S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (C.I.F. Nº A-28008795), y otorgado a favor de este Ayuntamiento en fecha 14.02.2018, en concepto de garantía definitiva inherente al contrato firmado para "EMBELLECIMIENTO ENTRADA EN POBLACIÓN EN GRAZALEMA" (Plan Invierte 2017), en virtud del Informe favorable de fecha 18.07.2019 emitido al respecto por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, D. Fernando Álvarez Fernández.</p> <p>Notificar la presente resolución al interesado y dar traslado a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>																
368	23/10/19	<p>Autorizar, disponer el gasto y reconocer las obligaciones que se reflejan en los siguientes documentos contables confeccionados a través de la aplicación informática Sicalwin, así como el soporte documental de las mismas:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 70%;">Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)</th> <th style="width: 15%;">Nº de registros</th> <th style="width: 15%;">Importe Bruto €</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>F/2019/22 Relación de Facturas</td> <td style="text-align: center;">152</td> <td style="text-align: right;">152.002,08</td> </tr> </tbody> </table> <p>Ordenar el pago de las Obligaciones Reconocidas y Propuestas de Mandamientos de Pago que se reflejan en los siguientes documentos contables confeccionados a través de la aplicación informática Sicalwin:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 70%;">Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)</th> <th style="width: 15%;">Nº de registros</th> <th style="width: 15%;">Importe Bruto €</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>P/2019/30 Relación de Mandamientos (Ordenes) de pago</td> <td style="text-align: center;">152</td> <td style="text-align: right;">152.002,08</td> </tr> </tbody> </table> <p>Dar traslado al Departamento de Tesorería y dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>					Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)	Nº de registros	Importe Bruto €	F/2019/22 Relación de Facturas	152	152.002,08	Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)	Nº de registros	Importe Bruto €	P/2019/30 Relación de Mandamientos (Ordenes) de pago	152	152.002,08
Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)	Nº de registros	Importe Bruto €																
F/2019/22 Relación de Facturas	152	152.002,08																
Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)	Nº de registros	Importe Bruto €																
P/2019/30 Relación de Mandamientos (Ordenes) de pago	152	152.002,08																
369	24/10/19	<p>Autorizar, disponer el gasto y reconocer las Obligaciones que se reflejan a continuación, en virtud del/os Informe/s emitido/s por el Departamento de Servicios Sociales:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">INFORME SERVICIOS SOCIALES Nº</th> <th style="width: 25%;">CONCEPTO</th> <th style="width: 25%;">PROGRAMA</th> <th style="width: 25%;">FORMA DE PAGO</th> <th style="width: 20%;">Total EUROS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PROPUESTA</td> <td>PAGO DE DEUDA DE SUMINISTRO</td> <td>FONDO CONTRA LA</td> <td>Pago a Energia XXI S.L.U. (CIF: B82846825)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>					INFORME SERVICIOS SOCIALES Nº	CONCEPTO	PROGRAMA	FORMA DE PAGO	Total EUROS	PROPUESTA	PAGO DE DEUDA DE SUMINISTRO	FONDO CONTRA LA	Pago a Energia XXI S.L.U. (CIF: B82846825)			
INFORME SERVICIOS SOCIALES Nº	CONCEPTO	PROGRAMA	FORMA DE PAGO	Total EUROS														
PROPUESTA	PAGO DE DEUDA DE SUMINISTRO	FONDO CONTRA LA	Pago a Energia XXI S.L.U. (CIF: B82846825)															

		de fecha 22.10.2019 INFORME Nº: 03PE/2019 de fecha 22/10/2019  (Expte MOAD nº 2019/PGS_03/000009)	DE LUZ A PERSONA/FAMILIA USUARIA DE SERVICIOS SOCIALES	POBREZA ENERGETICA 2019 Aplicación presupuestaria: 2019/231.48001	mediante transferencia bancaria: - Factura/Doc. Referencia nº: 1216962931668 de fecha 11.09.2019	74,51 €
		Ordenar el pago inmediato de las obligaciones anteriormente reconocidas y dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.				
370	24/10/19	Autorizar, disponer el gasto y reconocer las Obligaciones que se reflejan a continuación, en virtud del/os Informe/s emitido/s por el Departamento de Servicios Sociales:				
		INFORME SERVICIOS SOCIALES Nº	CONCEPTO	PROGRAMA	FORMA DE PAGO	Total EUROS
		PROPUESTA de fecha 22.10.2019 INFORME Nº: 22AS/2019 de fecha 22/10/2019  (Expte MOAD nº 2019/PGS_03/000013)	PAGO DE DEUDA EN SUPERMERCADO A PERSONA/FAMILIA USUARIA DE SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS SOCIALES Y ATENCIONES BENÉFICAS A NECESITADOS Aplicación presupuestaria: 231.480.00 Cuenta: ORDINARIA	Transferencia bancaria. Factura nº 19 de fecha 14.10.2019 de Yolanda Castellano Ríos (N.I.F. ...//...)	412,85 €
		Ordenar el pago inmediato de las obligaciones anteriormente reconocidas y dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.				
371	25/10/19	Aprobar los SEGUROS SOCIALES confeccionados del Personal Funcionario, Personal Laboral y cargos electos con dedicación exclusiva y parcial de este Ayuntamiento, correspondientes al mes de SEPTIEMBRE de 2019 y que ascienden a un importe global de 37.353,93 euros. Ordenar el pago de las obligaciones anteriormente reconocidas y dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.				
372	28/10/19	Autorizar, disponer el gasto y reconocer las Obligaciones que se reflejan a continuación, en virtud del/os Informe/s emitido/s por el Departamento de Servicios Sociales:				
		INFORME SERVICIOS SOCIALES Nº	CONCEPTO	PROGRAMA	FORMA DE PAGO	Total EUROS
		PROPUESTA de fecha 24.10.2019 INFORME Nº: 21AS/2019 de fecha 16/10/2019  (Expte MOAD nº 2019/PGS_03/000014)	PAGO DE DEUDA EN SUPERMERCADO A PERSONA/FAMILIA USUARIA DE SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS SOCIALES Y ATENCIONES BENÉFICAS A NECESITADOS Aplicación presupuestaria: 231.480.00 Cuenta: ORDINARIA	Transferencia bancaria. Factura nº 18 de fecha 23.09.2019 de Yolanda Castellano Ríos (N.I.F. ...//...)	299,45 €
		Ordenar el pago inmediato de las obligaciones anteriormente reconocidas y dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.				
373	28/10/19	Conceder a los/as trabajadores/as de este Ayuntamiento que se reflejan a continuación un COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD / GRATIFICACIÓN a incluir en la próxima nómina por el importe que asimismo se refleja, al haber realizado servicios extraordinarios y/o haber desempeñado sus funciones con una dedicación y especial rendimiento: ...//... Dar traslado al Departamento de Tesorería/Personal y a los/as interesados/as para su conocimiento y efectos oportunos. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.				
374	30/10/19	Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada contra el Ayuntamiento de Grazalema por D...//..., relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial, según manifiesta, por daños materiales sufridos en su vehículo por desprendimiento de una roca en la C/ Las Parras, de esta localidad, el día 12.09.2018, conforme a la propuesta de resolución formulada por la Sra. Instructora del expediente con Registro de Entrada nº 2019002148E de fecha 23.09.2019, transcrita anteriormente. Notificar la presente resolución a D...//... para su conocimiento y efectos oportunos. Dar cuenta de la presente al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.				
375	30/10/19	Formalizar la contratación, con carácter laboral temporal en la modalidad de Obra o Servicio Determinado y su correspondiente alta en la Seguridad Social, de los siguientes trabajadores,				

		<p>conforme y en las condiciones del Programa que se indica:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre y apellidos</th> <th>Categoría</th> <th>Fecha alta</th> <th>Fecha baja</th> <th>Programa / Destino</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>María González Ruiz</td> <td>Limpiadora</td> <td>01/11/2019</td> <td>30/11/2019</td> <td>Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo</td> </tr> <tr> <td>Gregoria Chacón Gallego</td> <td>Limpiadora</td> <td>01/11/2019</td> <td>30/11/2019</td> <td>Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo</td> </tr> <tr> <td>Teresa Fernandez Calvillo</td> <td>Limpiadora</td> <td>01/11/2019</td> <td>30/11/2019</td> <td>Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo</td> </tr> </tbody> </table> <p>Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>	Nombre y apellidos	Categoría	Fecha alta	Fecha baja	Programa / Destino	María González Ruiz	Limpiadora	01/11/2019	30/11/2019	Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo	Gregoria Chacón Gallego	Limpiadora	01/11/2019	30/11/2019	Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo	Teresa Fernandez Calvillo	Limpiadora	01/11/2019	30/11/2019	Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo
Nombre y apellidos	Categoría	Fecha alta	Fecha baja	Programa / Destino																		
María González Ruiz	Limpiadora	01/11/2019	30/11/2019	Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo																		
Gregoria Chacón Gallego	Limpiadora	01/11/2019	30/11/2019	Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo																		
Teresa Fernandez Calvillo	Limpiadora	01/11/2019	30/11/2019	Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo																		
376	30/10/19	<p>Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada contra el Ayuntamiento de Grazalema por D...//..., por daños materiales sufridos, según manifiesta, en vehículo de su propiedad como consecuencia de la caída de un muro en la C/ Ángeles de esta localidad en fecha 08.01.2018, conforme a la propuesta de resolución formulada por el Sr. Instructor del expediente, con Registro de Entrada nº 2019002255E de fecha 03.10.2019, transcrita anteriormente.</p> <p>Notificar la presente resolución al interesado y a la compañía de seguros MAPFRE para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta de la presente al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.</p>																				
377	30/10/19	<p>Autorizar, disponer el gasto y reconocer las Obligaciones que se reflejan a continuación así como aprobar el soporte documental de las mismas:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL DNI O CIF</th> <th>FACTURA Nº FECHA FACT. Nº REG. SICAL</th> <th>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CONCEPTO</th> <th>EUROS (Importe bruto)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ZARDOYA OTIS SA A28011153</td> <td>2 0303235K 011019 956</td> <td>15161935 TERCER PLAZO A CUENTA DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR EN CALLE BENAMAHOMA</td> <td>9.147,60</td> </tr> <tr> <td>AGUAS SIERRA DE CÁDIZ SA A11827623</td> <td>05/0007/19 021019 -----</td> <td>NP40001 PROYECTO DE INSTALACIÓN SUMINISTRO DE AGUA D + C 2018</td> <td>10.389,02</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL</td> <td>19.536,62</td> </tr> </tbody> </table> <p>Ordenar el pago inmediato de la/s obligación/es reconocida/s relacionadas en el apartado anterior.</p> <p>Dar traslado al Departamento de Tesorería y dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL DNI O CIF	FACTURA Nº FECHA FACT. Nº REG. SICAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CONCEPTO	EUROS (Importe bruto)	ZARDOYA OTIS SA A28011153	2 0303235K 011019 956	15161935 TERCER PLAZO A CUENTA DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR EN CALLE BENAMAHOMA	9.147,60	AGUAS SIERRA DE CÁDIZ SA A11827623	05/0007/19 021019 -----	NP40001 PROYECTO DE INSTALACIÓN SUMINISTRO DE AGUA D + C 2018	10.389,02	TOTAL			19.536,62				
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL DNI O CIF	FACTURA Nº FECHA FACT. Nº REG. SICAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CONCEPTO	EUROS (Importe bruto)																			
ZARDOYA OTIS SA A28011153	2 0303235K 011019 956	15161935 TERCER PLAZO A CUENTA DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR EN CALLE BENAMAHOMA	9.147,60																			
AGUAS SIERRA DE CÁDIZ SA A11827623	05/0007/19 021019 -----	NP40001 PROYECTO DE INSTALACIÓN SUMINISTRO DE AGUA D + C 2018	10.389,02																			
TOTAL			19.536,62																			
378	30/10/19	<p>Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada contra el Ayuntamiento de Grazalema por Dª ...//... relativa a reclamación de responsabilidad patrimonial por daños personales sufridos, según manifiesta, por la existencia de un boquete en la C/ José María Jiménez, de Grazalema, el día 15.08.2018, conforme a la propuesta de resolución formulada por la Sra. Instructora del expediente, con Registro de Entrada nº 2019001458E de fecha 28.06.2019, transcrita anteriormente.</p> <p>Notificar la presente resolución a la interesada y a la compañía de seguros MAPFRE para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta de la presente al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.</p>																				
379	31/10/19	<p>Aprobar las NÓMINAS confeccionadas del Personal Funcionario, Personal Laboral y cargos electos con dedicación exclusiva y parcial de este Ayuntamiento, conforme al Presupuesto Municipal aprobado por la Corporación y su correspondiente Anexo de Personal, correspondientes al mes de OCTUBRE de 2019 y cuyos importes son los siguientes:</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>Importe bruto global</td> <td>94.457,77 euros</td> </tr> <tr> <td>Importe líquido global</td> <td>77.158,76 euros</td> </tr> </tbody> </table> <p>Ordenar el pago de las obligaciones anteriormente reconocidas y dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>	Importe bruto global	94.457,77 euros	Importe líquido global	77.158,76 euros																
Importe bruto global	94.457,77 euros																					
Importe líquido global	77.158,76 euros																					
380	31/10/19	<p>Conceder la siguiente licencia de obras: Expte. MOAD 2019/LMN_01/000094.- A ...//..., se le CONCEDE licencia para REPARACIÓN DE TEJADO CONSISTENTE EN DESMONTAJE DE TEJAS Y REPOSICIÓN DE TEJAS ROTAS, en C/ José María Jiménez, s/n Esquina C/ Las Piedras, de Grazalema, con un presupuesto de ejecución material estimado de 5.715,00 euros, condicionada al cumplimiento de las CONDICIONES GENERALES de la licencia, así como de las siguientes PARTICULARES: 1.- Las actuaciones amparadas por la presente licencia son exclusivamente las anteriormente</p>																				

	<p>descritas.</p> <p>2.- La actuación se ajustará a la información y documentos facilitados por el promotor, no autorizándose más actuaciones que las solicitadas e indicadas en la información presentada y en los términos de la presente autorización, en caso contrario paralizará cualquier actuación que se realice sin la preceptiva Licencia Municipal.</p> <p>3.- Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo dispuesto en la normativa actualmente vigente en materia de seguridad, laboral y Prevención de Riesgos Laborales así como de Gestión de Residuos. En caso que la actuación pretendida produzca residuos, deberá trasladarlos a gestor autorizado.</p> <p>4.- El otorgamiento de la licencia no implica responsabilidad del Ayuntamiento por los daños o perjuicios que pudieran producirse por los motivos de las actividades realizadas en virtud de las mismas.</p> <p>5.- El promotor y constructor estarán obligados a cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción establecidas en la legislación vigente de aplicación.</p> <p>6.- Con al menos cinco días de antelación al inicio de las obras, deberá comunicar por escrito dirigido a la Oficina Técnica la fecha en que se va a proceder al comienzo de las mismas al objeto de control del cómputo del plazo de ejecución estipulado y proceder al levantamiento de la correspondiente Acta a los efectos de valoración de daños existentes y estado de la vía pública.</p> <p>7.- Queda totalmente prohibido el acopio de materiales (arena, ladrillos, cemento, etc) vertido directamente sobre la vía pública. Se retirarán de la vía pública todos los materiales, necesarios y sobrantes, para la ejecución de las obras; no se permite el vaciado de escombros directamente en el vial utilizando para ello los medios necesarios (cuba, sacos, etc) siendo estos retirados antes del viernes para que durante el fin de semana quede la vía pública despejada y limpia.</p> <p>8.- Se hace constar que conforme al Art. 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales "Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros". Igualmente la presente autorización no legaliza obras ejecutadas sin Proyecto y Dirección de Técnicos competentes.</p> <p>9.- El plazo para el inicio de las obras se estipula en cinco días a partir de la fecha de notificación de la concesión de la licencia, con una duración máxima de un mes desde la fecha de inicio (suspensión máxima de las obras: quince días). El incumplimiento de estos plazos supondrá la caducidad de la presente licencia.</p> <p>10.- Escombros y Residuos: Con respecto a la obligación, por parte del propietario, del cumplimiento de la Gestión de Residuos según Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción de residuos de construcción y demolición y Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, deberá aportar para, en su caso, la devolución de fianza el certificado emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valorización y eliminación a la que han sido destinados los residuos. Igualmente y de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, los escombros y materiales resultantes de la excavación y ejecución de las obras deberán ser gestionados por gestor autorizado en un centro de tratamiento y eliminación de acuerdo con el Plan de Gestión y Aprovechamiento de Residuos de la Construcción y Demolición, aprobado por la Diputación Provincial de Cádiz el 09.06.04, debidamente inscrito en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.</p> <p>11.- Se deberá comunicar al Ayuntamiento de Grazalema la terminación de las obras a fin de que por los Servicios Técnicos Municipales se corrobore la correspondencia de lo ejecutado con lo solicitado y autorizado.</p> <p><b>LIQUIDACIÓN PROVISIONAL ICIO:</b>  Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) en la cantidad de 214,31 euros, cuota que resulta de la aplicación del tipo del 3,75 % sobre el Presupuesto de ejecución material. Dicha Liquidación es a cuenta de la definitiva que pueda practicarse por el Ayuntamiento al finalizar la obra, para lo cual, los interesados habrán de presentar declaración del coste real y efectivo de las obras, acompañada de los documentos que estimen oportunos a efectos de acreditar el mencionado coste, tales como certificación-liquidación final de la obra, todo ello en el plazo de dos meses desde la terminación de la misma, de conformidad con los artículos 102 y 103 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.</p> <p>El citado impuesto deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la Tesorería Municipal (UNICAJA con nº de cuenta: ES05 2103-0603-4102-3027-7958 o La Caixa con nº de cuenta: ES37 2100-8516-3622-0003-2867), en los siguientes plazos según se establece en el artº. 62</p>
--	--

		de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003 de 17 de Diciembre: Notificar la presente resolución al interesado y al Pleno de la Corporación Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.
--	--	---

-----

**Normativa:**

**Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.**

**CAPÍTULO II**

**Publicidad activa**

**TÍTULO I**

**Transparencia de la actividad pública**

**Artículo 5. Principios generales.**

1. Los sujetos enumerados en el artículo 2.1 publicarán de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para **garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.**
  2. Las obligaciones de transparencia contenidas en este capítulo se entienden sin perjuicio de la aplicación de la normativa autonómica correspondiente o de otras disposiciones específicas que prevean un régimen más amplio en materia de publicidad.
  3. Serán de aplicación, en su caso, los límites al derecho de acceso a la información pública previstos en el artículo 14 y, especialmente, el derivado de la protección de datos de carácter personal, regulado en el artículo 15. A este respecto, **cuando la información contuviera datos especialmente protegidos, la publicidad solo se llevará a cabo previa disociación de los mismos.**
  4. La información sujeta a las obligaciones de transparencia **será publicada** en las correspondientes **sedes electrónicas o páginas web** y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables. Se establecerán los mecanismos adecuados para facilitar la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada así como su identificación y localización.  
  
Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro que persigan exclusivamente fines de interés social o cultural y cuyo presupuesto sea inferior a 50.000 euros, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta Ley podrá realizarse utilizando los medios electrónicos puestos a su disposición por la Administración Pública de la que provenga la mayor parte de las ayudas o subvenciones públicas percibidas.
  5. Toda la información será comprensible, de acceso fácil y gratuito y estará a disposición de las personas con discapacidad en una modalidad suministrada por medios o en formatos adecuados de manera que resulten accesibles y comprensibles, conforme al principio de accesibilidad universal y diseño para todos.
-